

MEMORANDO



20242000128663

No. 20242000128663
Bogotá, 18-10-2024

Para: **Ayda Lucy Ospina Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Informe de seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado, así como la relación de acreencias a favor de la entidad incluyendo BDME del período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2024, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante acta No. 04 del 23 de septiembre de 2024, la Oficina de Control Interno presenta el seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado, así como la relación de acreencias a favor de la entidad, incluyendo BDME, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2024.

Atentamente,

Sandra Lucía

López Pedreros

Firmado digitalmente por
Sandra Lucía López Pedreros
Fecha: 2024.10.18 12:55:03
-05'00'

Sandra Lucía López Pedreros

Anexo: Un PDF (Informe PasivEstimyContingencia 2024).

Copia CICC: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Oscar Espinosa González, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre; Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Dina Rafaela Sierra Rochels, Delegada de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Urías Romero, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OTIC; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera.

Proyectó: Lady Odilia Nova Díaz, Contratista OCI 

Revisó: Sandra Lucía López Pedreros, Jefe Oficina de Control Interno

Z:\OCI_2024\21_INFORMES\21.04 SEGUIMIENTOS\Pasivos Contingentes y BDME 2024

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____ Otro: _____

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 16 de octubre de 2024.

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado, así como la relación de acreencias a favor de la entidad incluyendo BDME del período comprendido del 1 de enero al 31 de julio de 2024.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar los procedimientos aplicados por la entidad para la calificación de los riesgos de cada uno de los procesos judiciales y la valoración de los pasivos contingentes específicamente al rubro litigios, así como, la consistencia y oportunidad en la actualización de la información de deudores registrados en el sistema SIIF Nación versus el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME y la transmisión a la Contaduría General de la Nación a través del sistema CHIP Local de los formularios dispuestos para tal fin.

2. ALCANCE

Periodo entre 1 de enero al 31 de julio de 2024.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Para la realización del presente informe se tuvieron presentes los siguientes criterios:

- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículo 194: <<Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra>>. (...).
- Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública – Plan General de Contabilidad. <<9.1.2.6 Pasivos estimados

233. Noción. Los pasivos estimados comprenden las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable.

234. Los pasivos estimados deben reconocerse empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes.

235. Los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice.>>

- Decreto Ley 4085 de 2011 <<Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado>>.
- Decreto 2052 de 2014 <<Por el cual se reglamenta implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI>>, y se deroga el Decreto 1795 de 2007.
- Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
- Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015 <<por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho>>.
- Resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, <<Por la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad>>.
- Ley 716 de 24 diciembre de 2001 *"Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones." artículo 4, Depuración de saldos contables; Parágrafo 3."* Las entidades estatales para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago deberán permanentemente en forma semestral, elaborar un boletín de deudores morosos, cuando el valor de las acreencias supere un plazo de seis (6) meses y una cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes. Este boletín deberá contener la identificación plena del deudor moroso, bien sea persona natural o jurídica, la identificación y monto del acto generador de la obligación, su fecha de vencimiento y el término de extinción de la misma.

Las personas que aparezcan relacionadas en este boletín no podrán celebrar contratos con el Estado, ni tomar posesión de cargos públicos, hasta tanto demuestren la cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas o acrediten la vigencia de un acuerdo de pago.

El boletín será remitido al Contador General de la Nación durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de junio y diciembre de cada anualidad fiscal. La Contaduría General de la Nación consolidará y posteriormente publicará

en su página Web el boletín de deudores morosos del Estado, los días 30 de julio y 30 de enero del año correspondiente.

La Contaduría General de la Nación expedirá los certificados de que trata el presente párrafo a cualquier persona natural o jurídica que lo requiera. Para la expedición del certificado el interesado deberá pagar un derecho igual al tres por ciento (3%) del salario mínimo legal mensual vigente. Para efectos de celebrar contratos con el Estado o para tomar posesión del cargo será suficiente el pago de derechos del certificado e indicar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o haber suscrito acuerdos de pago vigentes.

La Contraloría General de la República y demás órganos de control fiscal verificarán el cumplimiento por parte de las entidades estatales de la presente obligación”.

- Ley 901 de 26 julio 2004 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones." (Modifica parcialmente Ley 716 de 2001).
- Ley 1066 de 29 julio de 2006, Artículo 2, Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor. Numeral 5.
- Reportar a la Contaduría General de la Nación, en las mismas condiciones establecidas en la Ley 901 de 2004, aquellos deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con ellas realizadas, con el fin de que dicha entidad los identifique por esa causal en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- Decreto 3361 de 14 octubre de 2004 "Por el cual se reglamenta el párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2º de la Ley 901 de 2004"
- Decreto 1695 de 25 mayo de 2005 "Por el cual se modifica el párrafo del artículo 4º del Decreto 3361 de 2004." Artículo 1º. El párrafo del artículo 4º del Decreto 3361 de 2004 quedará así: "Párrafo. Tratándose de entidades que se encuentren en proceso de supresión o disolución con fines de liquidación, las acreencias en las cuales sea deudora no podrán ser reportadas en el boletín de deudores morosos, por cuanto el pago de estas está sujeto a las reglas propias del proceso liquidatorio".
- Resolución 037 de 5 de febrero de 2018. "Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)"

- Circular Externa No. 059 de 22 de octubre de 2004 "La cual reemplaza la circular externa 057 del 22 de octubre de 2004".
- Demás normatividad aplicable al presente seguimiento.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento a la relación de acreencias a favor de la Entidad, Boletín Deudores Morosos del Estado – BDME, del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de mayo de 2024, se realizó aplicando las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros, así mismo, se consultó la información reportada por la Superintendencia de Transporte en la página web de la Contaduría General de la Nación - CGN, información generada en el sistema SIIF Nación y evidencias allegadas por el responsable del proceso.

En este sentido para la ejecución del seguimiento a la relación de acreencias a favor de la entidad, boletines deudores morosos del estado – BDME semestral, se solicitó a la Dirección Financiera el suministro de la siguiente información para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de mayo de 2024:

- Copia de los archivos en formato txt de la categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME transmitidos a la Contaduría General de la Nación - CGN a través del sistema CHIP Local (CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL, CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTOS_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL), así como la constancia de presentación y aceptación de la Categoría BDME correspondiente al período señalado.
- Allegar en formato Excel, las bases de datos consolidadas con la totalidad de los deudores morosos de la entidad, incluyendo todas las obligaciones que a cualquier título tienen los terceros con la Entidad para el periodo en mención, discriminando valor y código contable.
- Aportar los formularios en formato txt del Boletín de Deudores Morosos, presentados a través del sistema CHIP Local a la CGN durante el período señalado:
 - ✓ CGN2009_BDME_RETIROS
 - ✓ CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO
 - ✓ CGN2011_BDME_ACTUALIZACION.)
- Remitir evidencias del control "Conciliación de la información de las deudas a cargo de los vigilados por la entidad a ser incluidas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)", registrado en el riesgo de gestión "Reporte no debido al Boletín de Deudores Morosos del Estado de las deudas a cargo de los vigilados" para el periodo indicado.

- PQRSD, tutelas radicadas por los vigilados relacionadas con el reporte de Boletín de deudores morosos.

En cuanto al seguimiento de la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado, se realizaron las consultas pertinentes en el sistema SIIF Nación y con el usuario del jefe de control interno en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

5. RESUMEN EJECUTIVO

La Superintendencia de Transporte, en cuanto a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado, la Entidad al 22 de agosto de 2024 cuenta con 527 procesos judiciales en estado activo, sin embargo, es necesario dar una asignación oportuna de los mismos al profesional competente para mitigar riesgos en cuanto a incumplimientos y así mismo implementar estrategias de seguimiento en relación con el estado de los procesos y términos de cumplimiento.

Entre enero y julio de 2024, se realizaron pagos por un total de \$53.929.573 en sentencias y conciliaciones para la vigencia actual, y \$18.454.352 correspondientes a rezagos de 2023. Esto refleja un cumplimiento financiero adecuado, aunque con rezagos que deben gestionarse en la respectiva vigencia.

Según la verificación realizada el 22 de agosto de 2024 en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e-KOGUI", de los 527 procesos judiciales activos, la mayoría se encuentra en las categorías de riesgo "Medio Bajo" y "Bajo", lo que representa el 43% y 33% del total, respectivamente. Los procesos en la categoría de riesgo "Alto" constituyen el 12%, mientras que el 3% no cuenta con calificación. Al evaluar la fortaleza de la defensa y la probatoria, la mayoría de los procesos también se concentra en el riesgo "Medio Bajo". En cuanto a la probabilidad de perder el caso, el 50% de los procesos está clasificado con riesgo "Medio", lo que indica que la mitad de los casos presenta una probabilidad moderada de fallo adverso.

Se identificó una discrepancia de aproximadamente \$483 millones entre los valores registrados en el sistema e-KOGUI y los estados financieros, lo que indica la necesidad de mejorar la coordinación entre las áreas financiera y jurídica.

Por otro lado, la Entidad ha dado cumplimiento con las fechas establecidas para el reporte de BDME conforme boletín de la Contaduría General de la Nación #41 con corte a 31 de mayo de 2024; sin embargo, es importante validar previamente la información que se envía mediante el sistema dispuesto con el objeto de mitigar el riesgo de generar rechazos de este y por ende reprocesos.

Finalmente se recomienda mejorar la planeación presupuestal para evitar rezagos en los pagos, fortalecer la defensa en casos de riesgo alto, alinear los registros contables

entre áreas y corregir los rechazos en el BDME para asegurar la integridad de los datos.

6. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS

6.1. Valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado

En atención a la consulta realizada en el sistema SIIF Nación de los listados de pagos para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2024, se observó que, para la vigencia actual, en el rubro de sentencias se efectuaron diez (10) pagos por un valor total de \$51.771.477, y en el rubro de conciliaciones se realizaron cuatro (4) pagos por un valor total de \$2.158.096, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1. Relación pagos Sentencias y Conciliaciones_Vigencia Actual

Fecha de Pago	Rubro	NIT	Razon Social	Valor Pesos	Concepto
22/03/2024	SENTENCIAS	830068825	SERVIESPECIALES TOUR SA	4.773.449	Res.1763 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 28/05/20 proferida por el TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN B, dentro del proceso de Control de Nulidad y restablecimiento del derecho No.11001-33-34-002-2017-00284-01
22/03/2024	SENTENCIAS	819004747	VIAJEROS S.A.S	8.751.923	Res.1761 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 27/10/23 proferida por el TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN A, dentro del proceso de Control de Nulidad y restablecimiento del derecho No.11001334104520160036901
22/03/2024	SENTENCIAS	890270131	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE LOS ANDES LA TEA S.A.	3.400.375	Res.1766 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 14/11/19 proferida por el TRIBUNAL ADM DE SANTANDER, dentro del proceso de medio de Control de Nulidad y restablecimiento del derecho No.68001333300820160032002
22/03/2024	SENTENCIAS	819004747	VIAJEROS S.A.S	4.352.821	Res.1762 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 08/09/22 proferida por el TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN A, dentro del proceso de Control de Nulidad y restablecimiento del derecho No.11001333400120160034601
22/04/2024	SENTENCIAS	860400083	EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A.	3.594.185	Res.1764 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 29/06/23 proferida por el TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN A, dentro del proceso de Control de Nulidad y restablecimiento del derecho No.2526933300320170020101
29/04/2024	SENTENCIAS	830068050	LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A. LIDERTRANS SA	9.200.300	Res.1759 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 10/03/22 proferida por el TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN B, dentro del Medio de Control Nulidad y restablecimiento del derecho No. 11001-33-34-001-2017-00262-01
29/04/2024	SENTENCIAS	830068050	LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A. LIDERTRANS SA	4.931.399	Res.1760 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 20/10/22 proferida por el TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN B, dentro del proceso de Control de Nulidad y restablecimiento del derecho No.11001-33-34-004-2017-00238-01
29/04/2024	SENTENCIAS	800118776	TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA SA	3.175.367	Res.1765 de 27/02/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 20/10/22 proferida por el TRIBUNAL ADM DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN A, dentro del proceso de Control de Nulidad y restablecimiento del derecho No.11001333400320170003501
13/06/2024	SENTENCIAS	819004747	VIAJEROS S.A.S	6.382.343	Res.4260 de 30/04/24, cumplimiento a la Sentencia de fecha 01 de noviembre del 2023 proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SUCHRE, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 70-001-33-33-002-2017-001
13/06/2024	SENTENCIAS	819004747	VIAJEROS S.A.S	3.209.315	Res.4257 de 30/04/24 cumplimiento a la Sentencia de fecha 25/01/24 proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA- SUBSECCIÓN "A", control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho rad.No.110013334003201700147-01
Total Sentencias				51.771.477	
13/06/2024	CONCILIACIONES	818000591	EXPRESO DEL PACIFICO S.A.S.	948.466	Res.4256 de 30/04/24, cumplimiento al auto aprobatorio de C.J. de 30/08/22, proferido por el Juzgado Segundo Adm Orat del Circuito de Quibdó, dentro del Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con rad. 27001-33-33-002-2019-00068-00
13/06/2024	CONCILIACIONES	830068825	SERVIESPECIALES TOUR SA	463.641	Res.4259 de 30/04/24 cumplimiento auto aprobatorio C.J. de 07/02/20, proferido por el Juzgado Tercero Ad de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, Sección primera, Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho rad. 11001-33-34-003-2018-00435-00.
24/07/2024	CONCILIACIONES	800166135	DAMXPRESS S.A.S	371.687	Res.4240 de 30/04/24 cumplimiento auto probatorio C.J. de 20/11/19, proferido por el Juzgado Quinto Adm Orat del Circuito Judicial de Bogotá, sección primera, Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho rad 11001-33-34-005-2018-00394-00.
24/07/2024	CONCILIACIONES	800166135	DAMXPRESS S.A.S	374.302	Res.4238 de 30/04/24 cumplimiento al auto aprobatorio de C.J. de 18/02/20, proferido por el Juzgado Cuarenta y Cinco Adm del Circuito de Bogotá, dentro del Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho con rad. 11001-33-41-045-2018-00188-00
Total Conciliaciones				2.158.096	
Total General				53.929.573	

Fuente: Elaboración propia auditor, consulta listado órdenes de pago vigencia actual, sistema SIIF Nación II

Además, se observaron pagos correspondientes a rezagos presupuestales de la vigencia 2023 por concepto de cuentas por pagar, en el rubro de sentencias por un valor total de \$9.077.402, y en el rubro de conciliaciones por un valor total de \$9.376.950, como se detalla en la tabla 2:

Tabla 2. Relación pagos Sentencias y Conciliaciones_Cuentas por Pagar

Fecha de pago	Rubro	NIT	Razon Social	Valor Pesos	Concepto
16/01/2024	SENTENCIAS	830068050	LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A. LIDERTRANS SA	4.744.710	La Resolución No. 12453 del 06 de diciembre de 2023, por la cual se da cumplimiento a la Sentencia de fecha 31 de agosto de 2023 proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA-SUBSECCIÓN A, dentro del Medio de Control Nulli
16/01/2024	SENTENCIAS	830068050	LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A. LIDERTRANS SA	4.332.692	reso112800-tribunal administrativo de cundinamarca 11001-33-34-004-2017-00303-01
Total Sentencias				9.077.402	
16/01/2024	CONCILIACIONES	830068050	LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A. LIDERTRANS SA	3.254.702	La Resolución No. 12452 del 06 de diciembre de 2023, por la cual se ordena la devolución de una suma de dinero a la empresa LIDERES EN TRANSPORTES ESPECIALES S.A. -LIDERTRANS S.A. identificada con N.I.T. 830068050-2, en virtud de lo dispuesto por la
29/01/2024	CONCILIACIONES	800118776	TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S A	3.055.744	reso112799-juzgado sexto aditivo del circuito judicial de bogota 11001-33-34-006-2017-00103-00
29/01/2024	CONCILIACIONES	800118776	TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S A	3.066.504	reso112798-juzgado primero de facatativa radicado 11001-33-34-006-2017-00271-00
Total Conciliaciones				9.376.950	
Total General				18.454.352	

Fuente: Elaboración propia auditor, consulta listada de órdenes de pago vigencia cuentas por pagar de la vigencia 2023, sistema SIIF Nación II

Por lo anterior, se observaron pagos para la vigencia actual en los rubros de sentencias y conciliaciones por un valor total de \$53.929.573, y por rezagos presupuestales de la vigencia 2023 conjuntamente sentencias y conciliaciones, correspondientes a cuentas por pagar, un valor total de \$18.454.352, respectivamente.

6.1.1 Medición del Riesgo

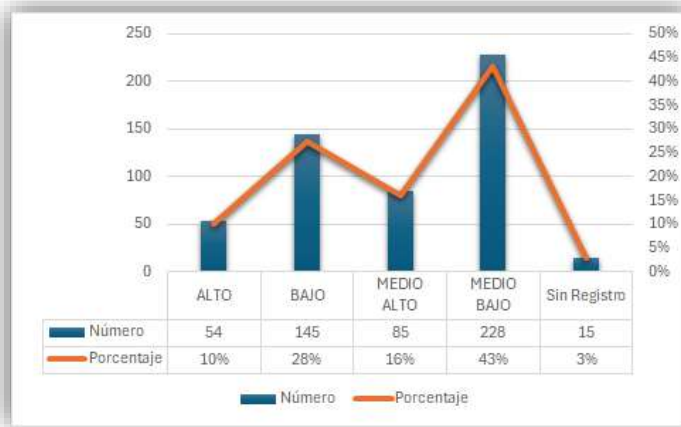
De acuerdo con la información disponible en el módulo de Consultas y Reportes, específicamente en la opción "Reporte Procesos Judiciales" y en la columna "Calificación riesgo procesal" del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), se realizó una verificación el 22 de agosto de 2024 utilizando el perfil de consulta del Jefe de Control Interno. A continuación, se presenta la ponderación de la calificación de los riesgos para los 527 procesos activos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (e-KOGUI), basada en los siguientes criterios:

Calificación Fortaleza de La Defensa

En cuanto a la calificación de la fortaleza de la defensa se encuentra en la categoría de riesgo "Alto", se registraron 54 procesos, lo que representa el 10% del total. En la categoría "Bajo", hubo 145 procesos, que constituyen el 28%. Para la categoría "Medio Alto", se observaron 85 procesos, equivalentes al 16%. La categoría con mayor número de procesos fue "Medio Bajo", con 228 procesos, lo que representa el 43% del total. Finalmente, se registraron 15 procesos sin calificación, lo que

corresponde al 3%. Estos datos reflejan una concentración significativa de procesos en la categoría de "Medio Bajo". Gráficamente se identifica, así:

Imagen 1. Calificación Fortaleza de La Defensa

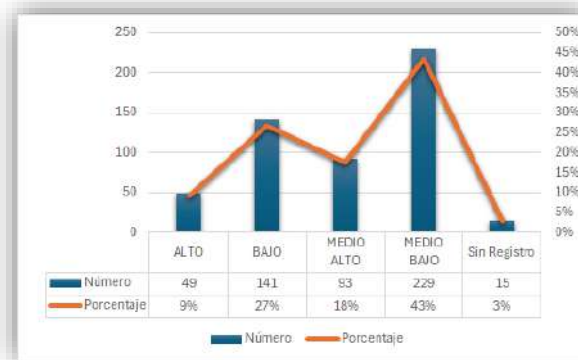


Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

Calificación Fortaleza Probatoria

Para la calificación de la fortaleza probatoria se evidenció que en la categoría de riesgo "Alto", se registraron 49 procesos, lo que representa el 9% del total. La categoría "Bajo" cuenta con 141 procesos, correspondientes al 27%. Para la categoría "Medio Alto", se identificaron 93 procesos, equivalentes al 18% del total. La mayor concentración de procesos se encuentra en la categoría "Medio Bajo", con 229 procesos, lo que representa el 43% del total. Finalmente, hay 15 procesos sin calificación registrada, lo que corresponde al 3%. Este análisis resalta que la mayoría de los procesos se agrupan en los niveles de riesgo "Medio Bajo". Gráficamente se observa:

Imagen 2. Calificación Fortaleza Probatoria

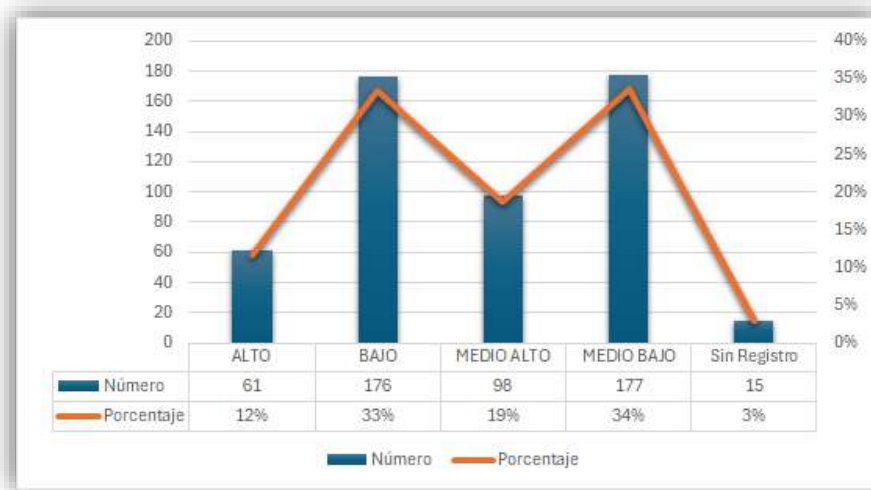


Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

Calificación Riesgo Procesal

La siguiente gráfica muestra la distribución del número y porcentaje de procesos judiciales activos según la calificación del riesgo procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e-KOGUI". En la categoría de riesgo "Alto", se registraron 61 procesos, lo que equivale al 12% del total. La categoría "Bajo" tiene la mayor cantidad de procesos, con 176, representando el 33%. En la categoría "Medio Alto" se identificaron 98 procesos, correspondientes al 19%. La categoría "Medio Bajo" también presenta un alto número de procesos, con 177, lo que equivale al 34%. Finalmente, se registraron 15 procesos sin calificación, lo que representa el 3%. De esta manera, los niveles de riesgo "Bajo" y "Medio Bajo" agrupan la mayor cantidad de procesos.

Imagen 3. Calificación Riesgo Procesal

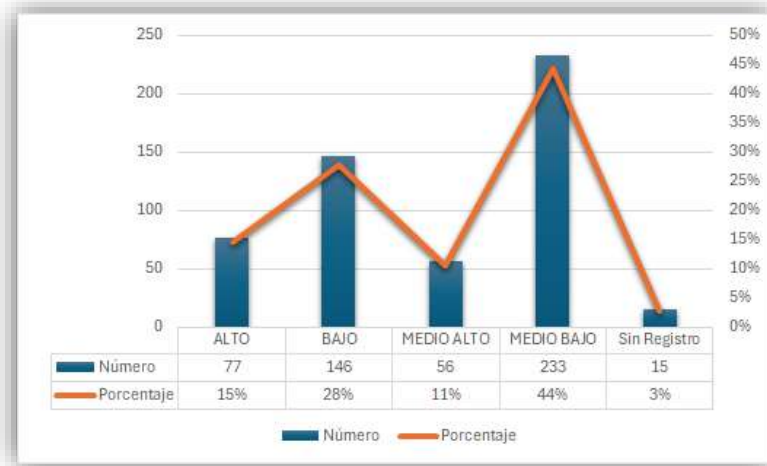


Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

Calificación Nivel De Jurisprudencia

La distribución del número y porcentaje de procesos judiciales activos según la calificación del riesgo procesal en la categoría de riesgo "Alto", se registraron 77 procesos, lo que representa el 15% del total. En la categoría "Bajo", hubo 146 procesos, equivalentes al 28%. La categoría "Medio Alto" contiene 56 procesos, lo que corresponde al 11% del total. La categoría con mayor número de procesos es "Medio Bajo", con 233 procesos, representando el 44%. Finalmente, 15 procesos no cuentan con registro de calificación, lo que equivale al 3%. Estos datos muestran que la mayor concentración de procesos se encuentra en la categoría "Medio Bajo", seguida de "Bajo".

Imagen 4. Calificación Nivel De Jurisprudencia

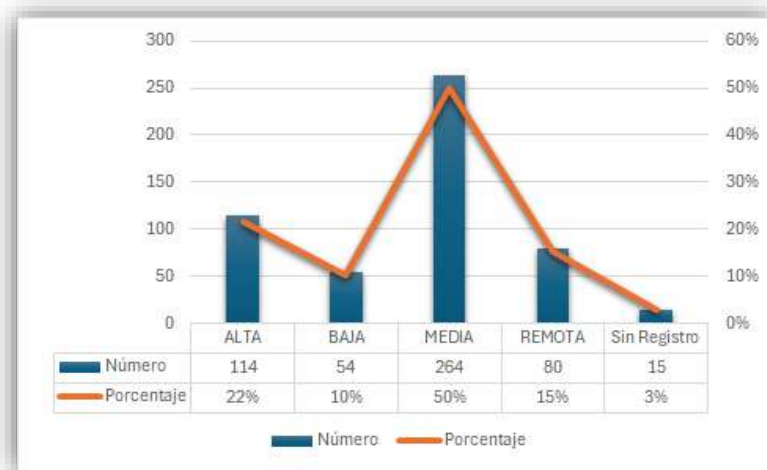


Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

📊 Probabilidad de perder el caso

La probabilidad de perder el caso se identificó que en la categoría de riesgo "Alta", se reportaron 114 procesos, lo que corresponde al 22% del total. La categoría "Baja" agrupa 54 procesos, representando el 10%. La mayor cantidad de procesos se encuentra en la categoría "Media", con 264 procesos, que constituyen el 50% del total. En cuanto a la categoría "Remota", se identificaron 80 procesos, equivalentes al 15%. Finalmente, 15 procesos no presentan registro de calificación, lo que representa el 3%. Estos datos destacan que la mitad de los procesos judiciales se encuentran clasificados con un riesgo "Medio". Gráficamente:

Imagen 5. Probabilidad de perder el caso



Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

6.1.2. Metodología para determinar el Riesgo

La Superintendencia de Transporte en su procedimiento del área de Gestión Jurídica denominado Representación Judicial código GJ-PR-003_V002, dentro de las disposiciones generales indica: *"se somete el proceso judicial a los lineamientos de conciliación proferidos por la ANDJE con el propósito de disminuir el índice de condenas en contra de las entidades estatales."*

Ahora bien, para evaluar la calificación del riesgo y la provisión contable, la Entidad tiene en cuenta lo indicado en la Resolución No. 49483 del 3 de octubre del 2017 *"mediante la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad"* y que se encuentra publicada en el enlace: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2017/Octubre/Notificaciones_04_R/RESOLUCION_49483_2017.pdf

6.1.3 Provisión Contable

En atención a la metodología implementada por la ANDJE-Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Resolución 353/16), *"la provisión contable es un pasivo a cargo de la entidad, sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, además, las cuentas de orden reflejan hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente dejar su registro por sus posibles efectos futuros; además para su registro se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Si es Provisión Contable se registra el valor correspondiente a la valuación previa.*
- *Si es cuenta de orden, se registra \$0*
- *Si la probabilidad es remota, se registra \$0*

Por lo anterior, es importante informar al área financiera:

- *Cuáles fueron los procesos catalogados como provisión contable, y cuáles como cuentas de orden.*
- *Cuando se termine un proceso, no se debe actualizar el valor de la provisión contable en eKOGUI, sin embargo, si debe informar al área financiera para que haga el respectivo registro contable.*

De acuerdo con información consultada en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "e-KOGUI", se observó con fecha de reporte al 22 de agosto de 2024 el valor económico indexado y el valor correspondiente a la provisión contable para los procesos judiciales de la entidad activos de la siguiente manera:

Tabla 3. Procesos Judiciales de la Supertransporte Activos

Numero de Procesos	Valor económico indexado	Valor Provisión Contable
75	\$ 21.962.181.397,000	\$ 17.276.545.899
437	\$75.082.696.096.939,100	\$0
15	\$ 5.878.292.365,000	Sin valor asignado
527	\$75.110.536.570.700,400	

Fuente: Elaboración propia del auditor, consulta en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

Por lo anterior, del reporte de procesos judiciales activos de la Entidad, se presenta en la siguiente tabla, los que no registran ninguna información conforme la consulta realizada en sistema eKOGUI:

Tabla 4. Procesos Judiciales activos sin registro

Código único del proceso	Nombre contraparte	Actos administrativos demandados	Valor Económico Indexado	Nombre Abogado Entidad	Fecha Asignación	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable
11001333400120060010300	TRANSPORTADORA BOYACENSE LTDA.	RESOLUCIÓN 00 2019-04-15	5185980,399	ARTURO ROBLES CUBILLOS	2021/07/14		
27001333100320070054400	CLIA INES MOSQUERA BENITEZ		147106844,515	ARTURO ROBLES CUBILLOS	2023/09/18		
20001333100620090026000	MELKIS KAMMERER KAMMERER		0,000	ARTURO ROBLES CUBILLOS	2024/05/08		
13001333100220100046600	LUZ ELENA FERNANDEZ NAAR		195000000,000	ARTURO ROBLES CUBILLOS	2021/02/06		
25000232400020070009500	TRANSPORTADORA BOYACENSE LTDA.	RESOLUCIÓN 00 2019-04-15	5310407,614	ARTURO ROBLES CUBILLOS	2021/02/06		
25000233600020120066800	TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.		2910360025,247	LEONARDO GALEANO BAUTISTA	2024/06/07		
15001333100120060275200	TRANSPORTADORA BOYACENSE LTDA.	RESOLUCIÓN 00 2019-04-15	5383496,826	ARTURO ROBLES CUBILLOS	2024/06/19		
11001032500020170043300	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	ACUERDO 20161000001336 2016-08-10	0,000	SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ	2023/02/17		
11001310301220190027600	PICAP INC		0,000	SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ	2023/02/17		
11001333400220230055800	AEROREPUBLICA S.A.	RESOLUCIÓN 3799 2023-06-22/RESOLUCIÓN 1226 2023-04-12/RESOLUCIÓN 2470 2022-07-25	18229000,952				
05001333300620240014600	PAQUETE EXPRESS SA EN REORGANIZACION	RESOLUCIÓN 10896 2023-12-01/RESOLUCIÓN 10355 2023-11-16/RESOLUCIÓN 1502 2023-04-27	18038870,991	SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ	2024/07/09		
13001333300920240008400	TRACTOCAR LOGISTICS SAS	RESOLUCIÓN 6437 2023-08-28/RESOLUCIÓN 5537 2023-08-03/RESOLUCIÓN 3717 2022-08-18	160946700,000				
68001233300020220005900	ASOCIACION DE TAXISTAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		0,000				
25000234100020240107200	SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.	RESOLUCIÓN 12842 2023-12-20/RESOLUCIÓN 3345 2023-05-29/RESOLUCIÓN 0102 2023-01-20	2285225203,000	SERGIO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ	2024/08/06		
11001333400320230000300	EXPRESO BRASILIA	RESOLUCIÓN 2148 2022-06-30/RESOLUCIÓN 295 2022-02-07/RESOLUCIÓN 12507 2021-10-28	127505835,000				

Fuente: Consulta en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI

Además, se observó que cuatro (4) procesos judiciales activos de la Entidad, aún no se tiene asignado abogado defensor para su correspondiente trámite.

6.1.4 Información Sistema Integrado de Información Financiera SIIF



En atención a reporte de saldos y movimiento contables de la Entidad, respecto al código contable 912004001 de cuentas de orden acreedoras, se observó 244 terceros con saldo al 30 de junio de 2024 por un valor total de \$47.728.996.317.111.


Por lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado en las notas de los Estados Financieros de la Entidad publicados con corte a junio de 2024, el valor descrito corresponde a *"El valor de \$47 billones de pesos contienen los valores de los procesos por concepto de acción contractual por incumplimiento de procesos, nulidad y restablecimiento del derecho y reparación directa que actualmente tiene en contra la entidad, los cuales son informados por la Oficina Asesora Jurídica y cuya probabilidad de ocurrencia es baja, dentro de los cuales se resaltan por su cuantía, Ancir Segundo Barboza de \$21 billones y José Gregorio Peñates Álvarez por valor de \$22 billones"*

De acuerdo con lo observado, se puede inferir que la información registrada en el SIIF Nación en la Cuenta de Orden acreedora *"Pasivos contingentes-Administrativos"* corresponde al valor total del Estado de Situación Financiera con corte a 30 de junio de 2024, publicado en la página web de la Superintendencia de transporte, como se muestra en la imagen 6:

Imagen 6. Cuentas de Orden Acreedoras

16	Propiedad, Planta y Equipo	2.489.409.762			
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	8.918.000			
1665	Muebles y enseres y equipo de oficina	117.379.768			
1670	Equipo de comunicación y computación	5.648.146.231			
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	61.375.748			
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.360.900			
1685	Depreciación acumulada	(3.348.790.885)			
19	Otros activos	1.050.729.865			
1970	Activos intangibles	3.799.907.160			
1975	Amortización acumulada de intangibles (CR)	(2.749.177.295)			
	TOTAL ACTIVO	249.495.742.476			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
83	Deudoras de control	156.425.867.529			
89	Deudoras por contra, (CR)	(156.425.867.529)			
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS					
91	Pasivos contingentes			47.728.996.317.111	
99	Acreedoras por contra, (DB)			(47.728.996.317.111)	
			TOTAL PASIVO		23.793.781.943
			PATRIMONIO		225.701.525.534
3105	Capital fiscal			214.717.193.258	
3109	Resultados de ejercicios anteriores			27.597.452.847	
3110	Resultados del ejercicio			(16.613.120.571)	
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		249.495.307.476

 Firmado digitalmente por OSPINA ARIAS AYDA LUCY Fecha: 2024.08.06 12:31:05-0500 AYDA LUCY OSPINA ARIAS REPRESENTANTE LEGAL	 Firmado digitalmente por AGUILAR COPETE MARTHA PATRICIA MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE DIRECTORA FINANCIERA (E)
---	--


LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 CON FUNCIONES DE CONTADORA DE LA ST
 T.P. 4655-T
 Proyección: Sandra Diaz Medina, Profesional Universitario

Fuente: Estado de Situación Financiera con corte a 30 de junio de 2024 publicado en página web de la Superintendencia de Transporte


Igualmente, se observó en el registro de provisión contable de procesos en sistema eKOGUI un valor total de \$17.276.545.899 y en la cuenta del pasivo por provisión de litigios y demandas reportadas en Estados Financieros de la Entidad con corte a 30 de junio de 2024 un valor total de \$16.805.904.137, presentándose diferencia representativa por valor de \$483.601.488 entre los valores identificados y registrados respectivamente.

Imagen 7. Provisión Pasivo Contingente

1396	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(85.367.849.893)	25	Beneficio a empleados	4.636.451.177	
19	Otros activos	124.978.711.279	2511	Beneficio a los empleados a corto plazo	4.636.451.177	
1906	Avances y anticipos entregados	97.959.723		NO CORRIENTE	16.805.904.137	
1908	Recursos entregados en administración	124.878.751.556	27	Provisiones	16.805.904.137	
	NO CORRIENTE	3.540.139.626		TOTAL PASIVO	23.793.781.943	
16	Propiedad, Planta y Equipo	2.489.409.752				
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	8.918.000		PATRIMONIO	226.701.525.534	
1665	Muebles y enseres y equipo de oficina	117.379.798		3105	Capital fiscal	214.717.193.258
1670	Equipo de comunicación y computación	5.648.146.231		3109	Resultados de ejercicios anteriores	27.597.452.847
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	61.375.748		3110	Resultados del ejercicio	(16.613.120.571)
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.380.900			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	249.496.307.476
1686	Depreciación acumulada	(3.348.730.895)				
19	Otros activos	1.050.729.855				
1970	Activos intangibles	3.799.907.180				
1975	Amortización acumulada de intangibles (CR)	(2.749.177.295)				
	TOTAL ACTIVO	249.495.742.476				
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS					
83	Deudoras de control	156.425.867.526	91	Pasivos contingentes	47.728.996.317.111	
80	Deudoras por contra, (CR)	(156.425.867.526)	99	Acreedoras por contra, (DB)	(47.728.996.317.111)	
	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS					

Firmado digitalmente por
OSPIN ARIAS AYDA LUCY
Fecha: 2024.06.06
12:31:06 -05'00'

AYDA LUCY OSPINA ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL



LUZ ELENA CAICEDO PALACIOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Firmado digitalmente por
AGUILAR COPETE MARTHA PATRICIA

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Fuente: Estado de Situación Financiera con corte a 30 de junio de 2024 publicado en página web de la Superintendencia de Transporte

Del valor evidenciado en los Estados Financieros, conforme la nota correspondiente del mismo "se destacan por su cuantía, Aerovías Del Continente Americano S.A. Avianca por valor de \$5.282 millones, American Port Company por valor de \$2.541 millones y Kevin Oswaldo Soto Guzmán por valor de \$2.966 millones, entre otros", , información que igualmente se encuentra relacionada en consulta de saldos contables de la entidad de 52 terceros para la cuenta contable 270103001 conforme reporte de sistema SIIF Nación.

6.2. Boletín Deudores Morosos del Estado - BDME

Mediante radicado en Sistema de Gestión Documental Orfeo No. 20245410066653 del día 12 de junio de 2024, la Dirección Financiera allegó la evidencias respectivas para verificar la consistencia y oportunidad en la actualización de la información de deudores registrados en SIIF versus el Boletín de Deudores Morosos del Estado -

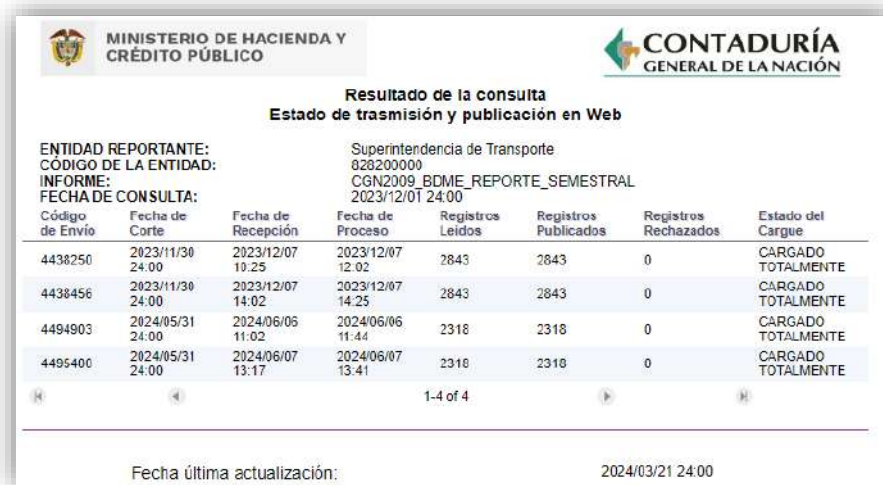
BDME, reportados a través de documento en formato Excel "Auxiliares" correspondientes dicha información se presentó por parte de la Dirección Financiera de forma consolidada en archivo Excel denominado "Conciliación BDME"

6.2.1. Revisión Reporte Semestral Boletín Deudores Morosos correspondiente al periodo del 1 de diciembre del 2022 al 31 de mayo del 2024.

En virtud de la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación "Por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)", se revisó en la plataforma CHIP¹ el cargue de los boletines para el período evaluado vs la información allegada por la Dirección Financiera mediante radicado en Sistema de Gestión Documental Orfeo No. 20245410066653 del día 12 de junio de 2024, evidenciando lo siguiente:

a) En el reporte semestral de la consulta realizada al Boletín de Deudores Morosos del Estado, un total de 2318 registros con fecha de corte a 31 de mayo de 2024, el cual coincide con el reporte suministrado como evidencia por parte de la Dirección Financiera, denominado: "1 BDME_REPORTE_SEMESTRAL_2024", a continuación, se presentan el valor total de las obligaciones de los registros transmitidos por personas naturales (30 registros) cuya suma total asciende a un valor de \$890.240.300 y personas jurídicas (2288 registros) cuya suma total asciende a un valor de \$89.479.855.870, evidenciándose así un valor total de obligaciones por \$90.370.096.170:

Imagen 8. Reporte Semestral BDME



Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4438250	2023/11/30 24:00	2023/12/07 10:25	2023/12/07 12:02	2843	2843	0	CARGADO TOTALMENTE
4438456	2023/11/30 24:00	2023/12/07 14:02	2023/12/07 14:25	2843	2843	0	CARGADO TOTALMENTE
4494903	2024/05/31 24:00	2024/06/05 11:02	2024/06/06 11:44	2318	2318	0	CARGADO TOTALMENTE
4495400	2024/05/31 24:00	2024/06/07 13:17	2024/06/07 13:41	2318	2318	0	CARGADO TOTALMENTE

1-4 of 4

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

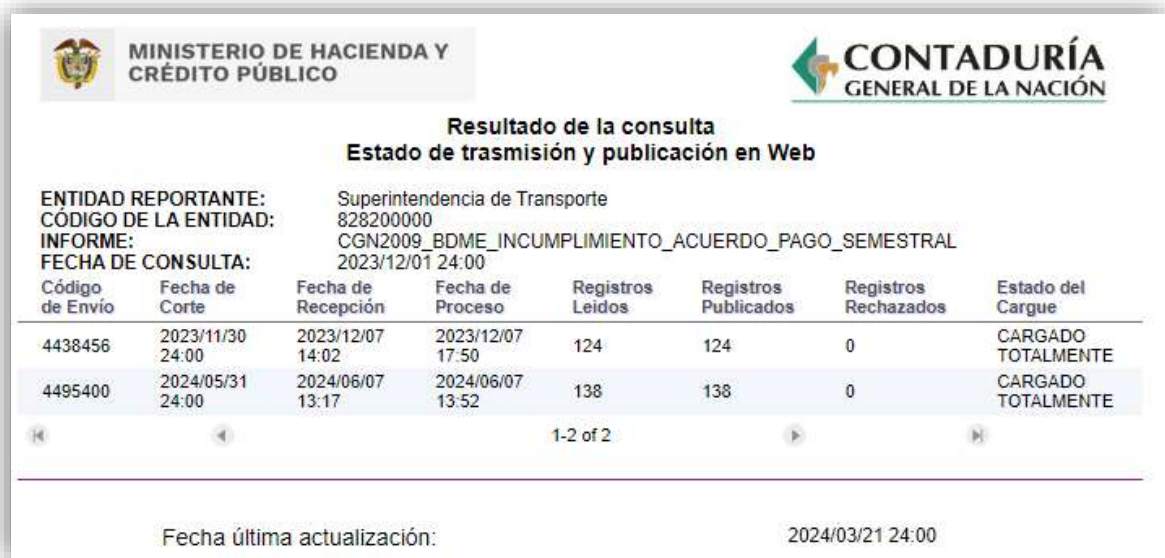
Fuente: Imagen tomada en consulta de BDM en página web de Contaduría General de la Nación.

¹ Consulta en página CGN: <https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#FormularioConsulta>

Por lo anterior y en atención a lo consagrado en la Resolución No. 037 del 5 de febrero de 2018, por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), los valores reportados por tercero superan los cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para la vigencia 2024 que corresponden a \$6.500.000.

b) De acuerdo con el numeral 5º, artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 “*Se debe reportar la relación de las personas naturales y jurídicas que, habiendo celebrado un acuerdo de pago con un ente público, lo hayan Incumplido.*”, por lo anterior, en cuanto al reporte del formulario denominado “CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTOS_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL”, se observó con fecha de corte a 7 de junio de 2024, 138 registros leídos y publicados, correspondientes a obligaciones de personas jurídicas y naturales que incumplieron la celebración pactada con la entidad de acuerdos de pago cuyo valor asciende a la suma de \$ 6.269.100.316 respectivamente:

Imagen 9. Reporte Incumplimiento Acuerdo de Pago Semestral



Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE: Superintendencia de Transporte
 CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 828200000
 INFORME: CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTO_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL
 FECHA DE CONSULTA: 2023/12/01 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4438456	2023/11/30 24:00	2023/12/07 14:02	2023/12/07 17:50	124	124	0	CARGADO TOTALMENTE
4495400	2024/05/31 24:00	2024/06/07 13:17	2024/06/07 13:52	138	138	0	CARGADO TOTALMENTE

1-2 of 2

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

Fuente: Imagen tomada en consulta de BDM en página web de Contaduría General de la Nación.

c) En cuanto al reporte denominado “CGN2009_BDME_RETIROS”, se observó para el periodo objeto de análisis, que dos envíos fueron cargados totalmente con fecha de corte a 30 de abril de 2024, con un total de 15 registros leídos y publicados respectivamente, igualmente, con esa misma fecha de corte se observaron 13 registros cargados totalmente en el mes de junio 2024 y 12 registros en el mes de julio 2024, visualizados en la siguiente imagen:

Imagen 10. Reporte formulario BDME Retiros

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web							
ENTIDAD REPORTANTE: CÓDIGO DE LA ENTIDAD: INFORME: FECHA DE CONSULTA:				Superintendencia de Transporte 828200000 CGN2009_BDME_RETIROS 2023/12/01 24:00			
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4440379	2023/10/31 24:00	2024/01/23 18:20	2024/01/23 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4445741	2024/01/31 24:00	2024/02/12 16:57	2024/02/12 20:41	129	126	1	CARGADO PARCIALMENTE
4462831	2024/01/31 24:00	2024/02/26 6:40	2024/02/26 15:27	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4475048	2024/03/31 24:00	2024/04/09 9:09	2024/04/09 20:41	5	5	0	CARGADO TOTALMENTE
4494508	2024/04/30 24:00	2024/05/27 10:21	2024/05/27 20:41	14	14	0	CARGADO TOTALMENTE
4444018	2024/01/31 24:00	2024/02/03 20:20	2024/02/03 20:43	35	35	0	CARGADO TOTALMENTE
4458481	2024/01/31 24:00	2024/02/19 20:23	2024/02/19 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4474941	2024/03/31 24:00	2024/04/08 8:08	2024/04/08 20:41	12	7	5	CARGADO PARCIALMENTE
4477732	2024/03/31 24:00	2024/04/22 16:10	2024/04/22 20:41	31	31	0	CARGADO TOTALMENTE
4494551	2024/04/30 24:00	2024/05/29 14:18	2024/05/29 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web							
ENTIDAD REPORTANTE: CÓDIGO DE LA ENTIDAD: INFORME: FECHA DE CONSULTA:				Superintendencia de Transporte 828200000 CGN2009_BDME_RETIROS 2023/12/01 24:00			
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4497068	2024/04/30 24:00	2024/06/20 18:39	2024/06/21 20:47	13	13	0	CARGADO TOTALMENTE
4498661	2024/04/30 24:00	2024/07/20 10:09	2024/07/20 20:41	11	11	0	CARGADO TOTALMENTE
4514159	2024/07/31 24:00	2024/08/06 18:10	2024/08/06 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4514525	2024/07/31 24:00	2024/08/10 6:27	2024/08/10 20:41	2	2	0	CARGADO TOTALMENTE
4439706	2023/10/31 24:00	2023/12/12 13:47	2023/12/12 15:19	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4497401	2024/04/30 24:00	2024/07/11 14:56	2024/07/11 20:41	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4514042	2024/07/31 24:00	2024/08/05 16:38	2024/08/05 20:41	52	52	0	CARGADO TOTALMENTE
4514487	2024/07/31 24:00	2024/08/09 17:14	2024/08/09 20:41	3	1	2	CARGADO PARCIALMENTE
4437824	2023/09/30 24:00	2023/12/06 10:11	2023/12/12 12:51	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4439901	2023/10/31 24:00	2024/01/12 12:06	2024/01/12 20:41	14	13	1	CARGADO PARCIALMENTE

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

Fuente: Imagen tomada en consulta de BDM en página web de Contaduría General de la Nación.

d) En cuanto al reporte denominado "CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO", se observó para el periodo objeto de análisis, con corte a 30 de abril de 2024, se realizaron dos procesos de envío en los cuales se evidenció 3 registros totalmente cargados y 3 registros rechazados, como se muestra a continuación:

Imagen 11. Reporte Cancelación Acuerdos de Pago

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web							
ENTIDAD REPORTANTE:		Superintendencia de Transporte					
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:		828200000					
INFORME:		CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO					
FECHA DE CONSULTA:		2023/12/01 24:00					
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4439981	2023/10/31 24:00	2024/01/12 12:06	2024/01/12 22:21	6	6	0	CARGADO TOTALMENTE
4444010	2024/01/31 24:00	2024/02/08 20:20	2024/02/08 22:21	10	10	0	CARGADO TOTALMENTE
4474941	2024/03/31 24:00	2024/04/08 8:08	2024/04/08 22:21	2	2	0	CARGADO TOTALMENTE
4498901	2024/04/30 24:00	2024/07/20 10:09	2024/07/20 22:21	2	2	0	CARGADO TOTALMENTE
4462831	2024/01/31 24:00	2024/02/26 6:40	2024/02/26 22:21	1	1	0	CARGADO TOTALMENTE
4497088	2024/04/30 24:00	2024/06/20 16:39	2024/06/20 22:27	2	2	0	CARGADO TOTALMENTE
4458491	2024/01/31 24:00	2024/02/19 20:23	2024/02/19 22:22	10	0	10	RECHAZADO
4440379	2023/10/31 24:00	2024/01/23 18:20	2024/01/23 22:21	6	0	6	RECHAZADO
4445741	2024/01/31 24:00	2024/02/12 16:57	2024/02/12 22:21	10	0	10	RECHAZADO
4475048	2024/03/31 24:00	2024/04/09 9:09	2024/04/09 22:21	2	0	2	RECHAZADO

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Resultado de la consulta Estado de transmisión y publicación en Web							
ENTIDAD REPORTANTE:		Superintendencia de Transporte					
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:		828200000					
INFORME:		CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO					
FECHA DE CONSULTA:		2023/12/01 24:00					
Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4494551	2024/04/30 24:00	2024/05/29 14:18	2024/05/29 22:21	3	0	3	RECHAZADO
4514487	2024/07/31 24:00	2024/08/09 17:14	2024/08/09 22:21	3	0	3	RECHAZADO
4514042	2024/07/31 24:00	2024/08/05 18:38	2024/08/05 22:21	3	3	0	CARGADO TOTALMENTE
4514525	2024/07/31 24:00	2024/08/10 6:27	2024/08/10 22:21	3	0	3	RECHAZADO
4477732	2024/03/31 24:00	2024/04/22 16:10	2024/04/22 22:21	5	5	0	CARGADO TOTALMENTE
4514159	2024/07/31 24:00	2024/08/06 18:10	2024/08/06 22:21	3	0	3	RECHAZADO
4494508	2024/04/30 24:00	2024/05/27 10:21	2024/05/27 22:21	3	3	0	CARGADO TOTALMENTE
4514372	2024/07/31 24:00	2024/08/08 20:42	2024/08/08 22:21	3	0	3	RECHAZADO

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

Fuente: Imagen tomada en consulta de BDM en página web de Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, se recomienda para aquellos registros rechazados en su envío, consultar la motivación y si es necesario corregir para realizar un nuevo envío, en atención a las directrices establecidas en la materia por la Contaduría General de la Nación.

Además, es importante tener presente que el acuerdo de pago se constituye en una de las condiciones para no estar reportado en el BDME, entendiendo como acuerdo de pago, el convenio celebrado entre el deudor moroso y la entidad pública para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica.²

De acuerdo con la información antes relacionada, la cual fue descargada de la página web de la Contaduría General de la Nación, se evidenció que la entidad está dando cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a los tiempos de oportunidad y términos de publicación.

7. CONCLUSIONES

Se identificó que durante el periodo de revisión se realizaron pagos tanto por sentencias como por conciliaciones para la vigencia actual y rezagos de la vigencia 2023. Esto evidencia que la entidad está cumpliendo con sus obligaciones financieras en relación con los procesos judiciales, aunque los pagos relacionados con rezagos presupuestales indican un manejo que requiere mayor planeación presupuestal.

Según la verificación realizada el 22 de agosto de 2024 en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e-KOGUI", de los 527 procesos judiciales activos, la mayoría se encuentra en las categorías de riesgo "Medio Bajo" y "Bajo", lo que representa el 43% y 33% del total, respectivamente. Los procesos en la categoría de riesgo "Alto" constituyen el 12%, mientras que el 3% no cuenta con calificación. Al evaluar la fortaleza de la defensa y la probatoria, la mayoría de los procesos también se concentra en el riesgo "Medio Bajo". En cuanto a la probabilidad de perder el caso, el 50% de los procesos está clasificado con riesgo "Medio", lo que indica que la mitad de los casos presenta una probabilidad moderada de fallo adverso.

Se observan discrepancias entre los valores reportados como provisión contable en el sistema eKOGUI y los valores registrados en los estados financieros de la entidad. Estas diferencias, sugieren la necesidad de una mayor coordinación entre las áreas jurídica y financiera para asegurar la consistencia en el registro de pasivos contingentes.

La mayor concentración de procesos judiciales con una probabilidad media de ser desfavorables es un indicador que la entidad debe abordar con estrategias legales

² <https://www.contaduria.gov.co/marco-legal-y-conceptual>

más robustas, priorizando la defensa de los casos más críticos para reducir el riesgo de condenas.

La revisión del BDME muestra un adecuado cumplimiento en los tiempos de reporte, tanto en la publicación de los registros como en la actualización de los datos. Sin embargo, se evidenciaron algunos rechazos en el sistema, lo que sugiere la necesidad de realizar ajustes y correcciones en los envíos para cumplir con las directrices de la Contaduría General de la Nación.

7.1. RECOMENDACIONES

En el ejercicio de su rol de liderazgo estratégico, con un enfoque en la prevención, evaluación y seguimiento conforme a la normativa vigente, La Oficina de Control Interno presenta las siguientes recomendaciones y sugiere analizar la viabilidad de implementarlas para contribuir al mejoramiento continuo de la entidad en esta materia:

- ✓ Se sugiere que la entidad siga fortaleciendo su gestión en la representación judicial y en la prevención de litigios, mejorando los mecanismos de coordinación interna entre las áreas financiera y jurídica, y optimizando el seguimiento de procesos con riesgo alto o medio.
- ✓ Cotejar el registro de provisión contable de procesos judiciales activos de la Entidad registrados en eKOGUI frente a lo registrado en el pasivo por provisión de litigios y demandas registrado en sistema SIIF Nación y dar una asignación oportuna del profesional abogado para el trámite correspondiente, con el objeto de mitigar el riesgo de incumplimiento en términos conforme la normatividad vigente.
- ✓ Asimismo, es fundamental que se solucionen los rechazos detectados en los reportes de deudores morosos y se refuercen las estrategias para evitar incumplimientos en los acuerdos de pago.

En consonancia con los principios constitucionales que deben caracterizar a la administración pública, se recomienda que el diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno se oriente hacia:

- ✓ Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional. Además, hay que asegurar que el Sistema eKOGUI sea una herramienta esencial para el registro de la información contable.

- ✓ Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, logrando que los datos del Sistema eKOGUI y los Estados Financieros reflejen la realidad económica de la Entidad.
- ✓ Garantizar que todas las transacciones que se registren en eKOGUI y BMDE se realicen de manera exacta, veraz y oportuna, permitiendo así la preparación de informes operativos, administrativos y financieros para la toma de decisiones.

Cabe resaltar que los resultados de este informe y las evidencias obtenidas, de acuerdo con los criterios definidos, se refieren únicamente a los documentos aportados, consultados en el sistema SIIF Nación, BDME y verificados por los auditores, y no se extienden a otros soportes.



Firmado digitalmente por
Sandra Lucía López
Pedreros
Fecha: 2024.10.17
11:52:02 -05'00'

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS
Jefe Oficina de Control Interno



LADY ODILIA NOVA DÍAZ
Auditor Interno OCI

Elaboró y Verificó: Lady Odilia Nova Díaz, *Contratista*

Revisó: Sandra Lucía López Pedreros, Jefe Oficina de Control Interno

Z:\\172.16.1.140\\Control Interno\\OCI_2024\\200_21 INFORMES PAA\\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO